cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

732 *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.238/1994, promovido por «Bodegas y Bebidas, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.238/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Bodegas y Bebidas, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de noviembre de 1992 y 13 de diciembre de 1993, se ha dictado, con fecha 28 de febrero de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Ignacio Aguilar Fernández, en representación de "Bodegas y Bebidas, Sociedad Anónima", contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 13 de diciembre de 1993, confirmatoria en reposición de la de 5 de noviembre de 1992, denegatoria del registro de la marca número 1.554.110, debemos declarar y declaramos que ambas son ajustadas a Derecho; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

733 *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 363/1994, promovido por «Estudio 2000, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 363/1994, referente al expediente de marca número 1.511.190/3, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Estudio 2000, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1992 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 28 de julio de 1993, se ha dictado, con fecha 15 de enero de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Ramón Gayoso Rey, en representación de "Estudio 2000, Sociedad Anónima", contra las Resoluciones de 5 de mayo de 1992 y 28 de julio de 1993 de la Oficina Española de Patentes y Marcas, debiendo ser confirmadas al estar ajustadas a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

734 *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.925/1991-04, promovido por don Santiago Álvarez Pérez de la Serna y mantenido actualmente por su viuda doña Carmen Valera Fernández-Cañadas.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.925/1991-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Santiago Álvarez Pérez de la Serna y mantenido actualmente por su viuda doña Carmen Valera Fernández-Cañadas, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1990 y 18 de febrero de 1991, se ha dictado, con fecha 19 de abril de 1995 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Álvarez Pérez de la Serna y mantenido actualmente por su viuda doña Carmen Valera Fernández-Cañadas, representada por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1990 y 18 de febrero de 1991, denegatorias de la marca número 1.227.754 "Artequeso", para amparar productos de la clase 29 del Nomenclátor Oficial; debemos declarar y declaramos que tales Resoluciones no se ajustan a Derecho, y en su virtud, las revocamos y anulamos, disponiendo en su lugar la concesión de la indicada marca a los fines expresados y con todos los efectos legales inherentes, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por lo ordenado; sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

735 *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.085/1995, promovido por «Chemische Fabrik Grünau GMBH».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.085/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Chemische Fabrik Grünau GMBH», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 1 de julio de 1994 y 2 de febrero de 1995, se ha dictado, con fecha 13 de mayo de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad "Chemische Fabrik Grünau GMBH" contra la Resolución de fecha 1 de julio de 1994 de la Oficina Española de Patentes y Marcas que denegó la marca internacional número 590.090 "DELIMUL" para distinguir productos de la clase 1 del Nomenclátor, así como frente a la de 2 de febrero de 1995 que desestimó el recurso formulado contra aquélla, debemos anular y anulamos los citados actos administrativos, debiendo procederse a la inscripción de la mencionada marca; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

736 *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 912/1995, promovido por «Inés Rosales, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 912/1995, referente al expediente de marca número 1.621.001/8, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Inés Rosales, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 7 de diciembre de 1994, se ha dictado, con fecha 12 de junio de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación procesal de "Inés Rosales, Sociedad Anónima", contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 7 de diciembre de 1994, debemos confirmar y confirmamos tal Resolución por considerarla ajustada a Derecho, sin que proceda formular condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

737 *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 43/1996, promovido por «Unilever, N.V.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 43/1996, referente al expediente de marca número 1.670.909/8, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Unilever, N.V.», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 12 de septiembre de 1995, se ha dictado, con fecha 26 de junio de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso deducido por la representación procesal de "Unilever, N.V.", contra el acto a que el mismo se contrae, actos que anulamos, así como la inscripción de marca que el mismo efectúa, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

738 *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 235/1996, promovido por «Novamedix Limited».*

En el recurso contencioso-administrativo número 235/1996, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Novamedix Limited», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de mayo y 2 de noviembre de 1995, se ha dictado, con fecha 1 de julio de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad "Novamedix Limited", contra la Resolución de fecha 5 de mayo de 1995 de la Oficina Española de Patentes y Marcas que denegó la marca número 1.714.846 IMPAD para distinguir productos de la clase 10 del Nomenclátor, así como frente a la de 2 de noviembre de 1995 que desestimó el recurso formulado contra aquélla, debemos declarar y declaramos ajustados a Derecho los citados actos administrativos; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

739 *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.513-1996, promovido por don Pedro Miralles Román.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.513-1996, referente al expediente de marca número 1.692.835/0, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Pedro Miralles Román, contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de mayo de 1995 y 18 de enero de 1996, se ha dictado, con fecha 19 de junio de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso deducido por la representación procesal de don Pedro Miralles Román, contra los actos a que el mismo se contrae, actos que anulamos así como la inscripción de la marca que los mismos realizan, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

740 *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.778-94-04, promovido por «Telefónica de España, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.778-94-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Telefónica